



DECRETO No. 1058 - DE 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS -SGR- DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA EL BIENIO 2015-2016"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O

- a) Que según la Ley 1530 del 17 de Mayo de 2012, en el Artículo 96. *Incorporación de recursos*. Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.
- b) Que según la Decreto 1949 del 19 de Septiembre de 2012, en el Artículo 59. **EJECUCION DEL CAPITULO DE REGALIAS DEL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES**. En aplicación del artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas, así como las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporarán al presupuesto anual que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, que correspondan a la bienalidad del Sistema General de Regalías. Igualmente las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, incorporarán estos recursos al presupuesto que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador.

Las adiciones, modificaciones, reducciones, apiazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del Capítulo de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del Alcalde o Gobernador, y se soportarán en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por el Órgano Colegiado de la Administración y Decisión.



DECRETO No. 1058 - - - - DE 2016

- c) Que mediante Acuerdo No. 004 de Diciembre 31 de 2012 - En Sesión del 28 de Diciembre de 2012 del Organo Colegiado de Administración y Decisión OCAD Departamental- Departamento de Arauca, aprobaron dos proyectos con pignoración de Regalías, por la suma de \$23.150.920.000,00, de los cuales se adicionaron \$5.990.785.500,31, correspondientes a los pagos de los años 2013 y 2014, en el Decreto N° 403 del 30 de Diciembre de 2013. Posteriormente mediante Decreto 035 de 2015 se adicionaron \$5.392.077.564,97 para cubrimiento del servicio de la deuda del año 2015; para el 2016 segun Decreto 038 del 07 de Enero del 2016, se adicionaron \$5.309.592.333,25, en la vigencia 2016 por razones de las fluctuaciones de la tasa de mercado DTF1.1.% se hace necesario adicionar \$63.970.516,00 por concepto de intereses, y de acuerdo, con la diferencia del Plan de amortización y certificación expedida por el Banco Bogotá se hace necesario adicionar el valor de \$0.08 CTVS, a fin de poder dar cumplimiento con las obligaciones financieras adquiridas.
- d) Que según oficio del 13 de Diciembre de 2016, el Secretario Técnico del OCAD-Departamental de Arauca, Doctor José Alf Domínguez, autoriza adición al presupuesto del Sistema General de Regalías del Bienio 2015-2016, con el objetivo de cubrir la obligación con el Banco Bogotá, por concepto de capital concerniente al Servicio de la Deuda.
- e) Que de conformidad con los anteriores considerandos,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese en el Presupuesto de Rentas e Ingresos del bienio 2015-2016 del Sistema General de Regalías -SGR-, la suma de **OCHO CENTAVOS MCTE (\$0.08)**, según el siguiente detalle,

RENTAS E INGRESOS						
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
1					INGRESOS CORRIENTES	
1	1				TOTAL ASIGNACIONES DIRECTAS	
1	1	1			ASIGNACIONES DIRECTAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL	
1	1	1	1		ASIGNACIONES DIRECTAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL	
1	1	1	1	001	ASIGNACIONES DIRECTAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL DE LA VIGENCIA ACTUAL	\$ 0,08
TOTAL RENTAS E INGRESOS						\$ 0,08



DECRETO No. **11058** - DE 2016

ARTICULO SEGUNDO: Con los recursos de que trata el Artículo Anterior, ábranse el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión del SGR del Departamento de Arauca, para el bienio 2015-2016, por un valor de **OCHO CENTAVOS MCTE (\$0.08)**

GASTOS DE INVERSION									
Imputacion						Descripción Imputacion	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL
UND	DIM	OBJ	PROG	SUBP	PROY				
04						SECRETARIA DE HACIENDA			
Imputacion						Descripción Imputacion	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL
UND	DIM	OBJ	PROG	SUBP	PROY				
04	6					SERVICIO DE LA DEUDA			
04	6	1				DEUDA INTERNA			
04	6	1	10			ABONO A CAPITAL			\$ 0,08
							ASIGNACIONES DIRECTAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL DE LA VIGENCIA ACTUAL	\$ 0,08	
TOTAL GASTOS DE INVERSION -SGR-									\$ 0,08

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca, **16 DIC 2016**


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca

Revisó: MANUEL CALDERON SANCHEZ, Secretario de Hacienda Dptal

REINALDO REYES RAMIREZ, Profesional Especializado Presupuesto

NORMA CECILIA CABRERA PEREZ, Profesional Especializado Coordinación Jurídica

Proyectó: GENESIS HERNANDEZ, Profesional Universitaria